

1796-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.-

Acreditación de nombramientos en la estructura interna del cantón Vázquez de Coronado de la provincia de San José, del partido Todos en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución n.º 485-DRPP-2016 de las once horas con treinta minutos del trece de diciembre de dos mil dieciséis, este Departamento acreditó la estructura interna del cantón de Vázquez de Coronado de la provincia de San José, entre otras. En fecha catorce de julio de dos mil diecisiete la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón que nos ocupa, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designó a Suni Gabriela Marozzi Mata, cédula de identidad número 111940478, como secretaria propietaria y delegada territorial; Pedro Biamonte Hidalgo, cédula de identidad número 108730714, como presidente suplente; Isabel Jeannette Blanco Sánchez, cédula de identidad número 204020191, como secretaria suplente; Álvaro Araya Acevedo, cédula de identidad número 107780924, como delegado territorial y Lilliana Cajina Rosales, cédula de identidad número 108310381, como delegada territorial.

Al respecto cabe mencionar que dichas designaciones resultan improcedentes en virtud de que posterior al análisis correspondiente, no consta en el expediente de la agrupación política ninguna carta de renuncia de las personas titulares a dichos puestos, lo anterior, en estricto apego al numeral nueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, razón por la cual con el fin de dar trámite a dichas sustituciones, deberá la agrupación política presentar las respectivas cartas de renuncia.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/ovch

C.: Expediente n.º 206-2016 Partido Todos

Ref., No.: 8724-2017